

Aumentos y reducciones de capital

Lista orientativa de documentación para preparar su trámite en la notaría, especialmente en sociedades limitadas y anónimas.

Documentación general

- Documento de identidad vigente de quienes comparezcan: DNI o, según corresponda, pasaporte, carta de identidad o permiso de residencia. NIE/NIF cuando proceda.
- NIF de la sociedad, escritura de constitución y estatutos vigentes, junto con las escrituras de modificación relevantes.
- Documentación del cargo o poder de quien represente a la sociedad y datos de inscripción en el Registro Mercantil.
- Información actualizada sobre la titularidad real de la sociedad.
- Certificación del acuerdo de la junta general o de las decisiones del socio único, con el contenido y las formalidades que correspondan. Si el acuerdo aún no se ha adoptado, consulte previamente su preparación.
- Importe del capital actual, cuantía del aumento o reducción, capital resultante y nueva redacción del artículo de los estatutos relativo al capital.

Aumento de capital

- Identidad de las personas que aportan y detalle de las participaciones o acciones que reciben, con indicación de la prima, si existe.
- **Aportaciones dinerarias:** certificación bancaria del depósito a nombre de la sociedad o documentación del medio legal de acreditación que corresponda. No dé por aplicable la alternativa prevista para la constitución de una sociedad limitada.
- **Aportaciones de bienes o derechos:** descripción, títulos, valoración y datos registrales, si existen; informe de los administradores y, cuando proceda, informe de experto independiente.
- **Compensación de créditos:** identificación de los acreedores, origen, importe, vencimiento y documentación contable de las deudas; informes y certificaciones que correspondan según el tipo de sociedad.
- **Con cargo a reservas:** balance aprobado e informe de auditoría que sirvan de base a la operación, con los requisitos legalmente aplicables.
- Documentación sobre el ejercicio, renuncia o exclusión del derecho de preferencia, cuando proceda.

Reducción de capital

- Indicación de la finalidad: compensación de pérdidas, devolución de aportaciones, constitución o incremento de reservas u otra finalidad legalmente admisible.
- Procedimiento elegido, participaciones o acciones afectadas y plazo de ejecución.
- Si se devuelven aportaciones: identidad de los socios afectados, cantidades o bienes que recibirán y justificantes de la devolución, según el caso.
- Si se compensan pérdidas: balance aprobado y documentación de su verificación, en los términos que correspondan.

- Documentación de las publicaciones, comunicaciones a acreedores, garantías y demás medidas de protección de socios y acreedores que sean aplicables.

Antes de preparar la firma

Comuníquese si la operación combina una reducción y un aumento, afecta de forma distinta a los socios o incorpora nuevos socios. La documentación y los trámites previos varían según el tipo de sociedad, la finalidad y la modalidad de la operación; consulte con la notaría antes de adoptar el acuerdo o realizar devoluciones.

Advertencia: Esta información es de carácter genérico y meramente informativo. La documentación definitiva dependerá de las circunstancias concretas de cada caso.

Horario: Lunes a Viernes, 9:00–14:00 · Teléfono: 958292462 · icampos@correonorarial.org · Calle Carril s/n, 18800 Baza (Granada).

